MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 AL CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – LA NACION POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y LA MUELA S.A.S.

Entre los suscritos a saber Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, nombrado como DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional, mediante Orden Interna Nº 025 del 06 de Febrero de 2019 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos...", quien para los efectos de la presente modificación del contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la señora **IDALY PARRA GUTIERREZ** mayor de edad vecina de Bucaramanga (Santander), identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.696.637, quien actúa como apoderada en representación de **LA MUELA S.A.S.** con **NIT. 804.009.440-5,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 001 de 2021 AL CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – GRUPO 3. INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE AUOCLAVES A VAPOR, FORMALDEHIDO, PEROXIDO DE HIDROGENO,** por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($620.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2020, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 191020 y QUIPU 1212 del 09 de julio de 2020 y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2021, amparado en certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 88521 del 06 de enero de 2021, para la vigencia 2021, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA **-VALOR.**

B. Que el plazo de ejecución de la mencionada carta de aceptación se inició el 28 de noviembre de 2020, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de la misma, suscrita por el Director del Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial S-2021-012884 ARCIN – DEQUI 29.27, del 08 de marzo de 2021 la señora Teniente, NAYUDI GONZALEZ SIERRA en su condición de supervisor del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional adición de recursos por valor de $310.000.000,00 para la vigencia 2021 y prorroga en tiempo hasta el 30 de mayo de 2021.

D. Que mediante comunicación de fecha 13 de enero de 2021, suscrita por **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** Representante Legal de **LA MUELA S.A.S.**, acepta la solicitud de adición del contrato SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20, ... *"en el sentido de adicionar hasta en un monto de trescientos diez millones de pesos ($310.000.000,00, con las condiciones de precio y especificaciones técnicas inicialmente pactadas... hasta el 30 de mayo de 2021"*

E. Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales GECOP de fecha de 08/03/2021 el señor coronel DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES Director Hospital Central dispuso ...*"En coordinación con TC Fuentes, atender de acuerdo con los procedimientos y lo establecido en materia contractual"*...

F. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 del 2021 AL CONTRATO No. **96-8-201722 -20**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR** AL CONTRATO SUMINISTRO **No. 96-8-201722 -20** en el sentido de adicionar la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N°. 140021 y QUIPU 428 del 17 de febrero de 2021, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($930.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2020 y QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2021, de acuerdo con el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR, del presente documento.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, del CONTRATO SUMINISTRO **No. 96-8-201722 -20** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2021, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

TERCERO: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722-20 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CUARTO: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones

con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 de 2021 AL CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

La presente modificación No. 001 de 2021 AL CONTRATO SUMINISTRO No. 96-8-201722 -20, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. **16-MAR-2021**.

EL CONTRATANTE

Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante legal - LA MUELA S.A.S.

Proyectó: Subintendente ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Mayor, JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por PS - 24. SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN